

*Reafirmando* la importancia de las funciones de programación y coordinación que cumple el Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano auxiliar del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General en lo relativo a la planificación, programación y coordinación,

*Reconociendo* que los informes sobre la ejecución de los programas, las evaluaciones de programas, los análisis de programas en todo el sistema y otros instrumentos pertinentes de coordinación deberían constituir instrumentos importantes para promover la eficacia y una mayor integración, según procediese, de los procesos de programación y coordinación, y para permitir a las Naciones Unidas desempeñar su papel y sus funciones,

1. *Toma nota* del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 29.º período de sesiones y hace suyas las conclusiones y recomendaciones que contiene;

2. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que redoble sus esfuerzos en cuestiones tan importantes como el establecimiento de prioridades, la metodología de evaluación, el formato y la presentación del plan de mediano plazo, y los instrumentos de coordinación pertinentes;

3. *Afirma* que al aplicarse la presente resolución se tendrán en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo sobre revitalización del Consejo Económico y Social.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

#### **1989/110. Cooperación económica internacional hacia la aplicación de criterios comunes en relación con el desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* la necesidad de compartir la responsabilidad en lo que respecta a lograr un desarrollo racional de la economía mundial,

*Considerando* la creciente tendencia a tratar de lograr un nuevo consenso internacional sobre el crecimiento y el desarrollo mediante la reactivación del diálogo multilateral a fin de intensificar la cooperación económica teniendo en cuenta la creciente interdependencia mundial y de conformidad con los intereses de la comunidad internacional,

*Convencido* de que es indispensable esforzarse por conseguir un entorno económico más favorable que resulte propicio para un crecimiento y un desarrollo sostenidos, en particular en los países en desarrollo,

*Consciente* de la función que cumplen las Naciones Unidas en la tarea de promover esfuerzos continuados de cooperación con miras a reactivar el desarrollo en un marco multilateral en el que participen todos los Estados, y de alentar enfoques comunes de los problemas económicos internacionales, como lo demuestran los resultados del séptimo período de sesiones de la Conferen-

cia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

*Esperando* que se adopten tales enfoques comunes cuando la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones de 1990, establezca directrices para las relaciones económicas internacionales en el decenio de 1990 y años sucesivos,

1. *Toma nota con profunda preocupación* de que la deuda externa y la persistente pobreza siguen afectando a la mayoría de los países en desarrollo;

2. *Toma nota asimismo* de que en determinados países en desarrollo la situación económica se ha visto exacerbada, entre otras cosas, por catástrofes naturales que afectan a centenares de millones de personas, y de que en otros países en desarrollo se han logrado índices de crecimiento económico alentadores;

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que sigan utilizando el sistema de las Naciones Unidas a fin de seguir alentando el espíritu de solidaridad necesario para resolver los problemas fundamentales en materia de desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que mantenga esos asuntos en estudio y que informe oportunamente a la Asamblea General de los progresos que se realicen.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

#### **1989/111. Fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Rechazando firmemente* la tendencia al unilateralismo y la discriminación en las relaciones económicas internacionales,

*Gravemente preocupado* por el efecto de esa tendencia sobre el sistema comercial multilateral, basado en los principios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en particular sobre el principio fundamental de la no discriminación, y sobre el logro de los objetivos de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales,

*Preocupado también* por la persistencia de desequilibrios estructurales en la economía mundial y recalcando la necesidad de reducir tales desequilibrios a fin de crear un entorno económico internacional más propicio para un crecimiento y desarrollo renovados y sostenidos,

*Teniendo presentes* las funciones de coordinación del Consejo Económico y Social en relación con todos los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los Artículos 62 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* la necesidad de seguir reforzando el multilateralismo como base para la cooperación económica internacional a fin de crear un entorno económico

internacional favorable al crecimiento y desarrollo sostenidos en todo el mundo;

2. *Afirma* la necesidad de examinar a fondo, en las instituciones internacionales apropiadas, las cuestiones relacionadas con la coordinación de las políticas macroeconómicas;

3. *Pide* al Secretario General que incluya en su informe al Comité Preparatorio Plenario del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, un análisis completo de las formas de reforzar la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales, incluido el papel de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas en el segundo período ordinario de sesiones de 1989 del Consejo Económico y Social sobre los cambios y desequilibrios en la economía mundial y su efecto en la cooperación económica internacional, y que le informe al respecto en su segundo período ordinario de sesiones de 1990 a la luz de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

#### **1989/112. La transferencia neta de recursos de los países en desarrollo y sus repercusiones en el crecimiento económico y el desarrollo de esos países**

*El Consejo Económico y Social,*

*Hondamente preocupado* por la difícil situación económica que enfrentan los países en desarrollo, situación que merma sus posibilidades de desarrollo, así como por el marcado descenso del nivel de vida de gran número de personas,

*Alarmado* por el hecho de que la difícil situación financiera de numerosos países en desarrollo, con las consiguientes transferencias netas de recursos, está impidiendo a esos países utilizar plenamente sus propios recursos para la inversión, para la financiación de programas sociales muy necesarios y para la reactivación de su crecimiento económico *per capita* y de su desarrollo,

*Poniendo de relieve* que los esfuerzos que realizan los países en desarrollo por promover un crecimiento económico sostenido, aunque considerables, no lograrán reactivar el crecimiento y el desarrollo sin un entorno económico internacional favorable,

*Pide* al Secretario General que incluya en el *Estudio Económico Mundial, 1990*, un análisis más amplio de las transferencias de recursos a los países en desarrollo y de las procedentes de esos países, de los principales factores que influyen en esas transferencias y de sus repercusiones en el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, presentando distintas hipótesis sobre la evolución futura de esa cuestión, teniendo en cuenta las tendencias recientes de la economía mundial y distinguien-

do entre transferencias de recursos y transferencias financieras, brutas y netas en ambos casos, y que presente un informe oral preliminar a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

#### **1989/113. Relación entre los factores económicos y sociales en el proceso de desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 40/179 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, sobre patrones de consumo,

*Habiendo examinado* en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 el *Estudio Económico Mundial, 1989*<sup>9</sup>, y las opiniones expresadas durante el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial,

*Preocupado* por el empeoramiento de la situación económica de muchos países en desarrollo, que se traduce, entre otras cosas, por un descenso considerable del nivel de vida, la persistencia, el aumento y la extensión de la pobreza en numerosos países y la regresión de los principales indicadores económicos y sociales de esos países,

*Consciente* de la estrecha relación entre los factores económicos y sociales en el proceso de desarrollo, y convencido de la necesidad de aplicar al desarrollo un enfoque integrado,

1. *Decide* que, en su período de sesiones de organización de 1990, recomendará las formas en que habrá de abordar la relación entre los factores económicos y sociales en el proceso de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de dar un tratamiento equilibrado a esos factores;

2. *Pide* al Secretario General que, aprovechando la experiencia de los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluya en el *Estudio Económico Mundial* un capítulo separado que contenga un examen exhaustivo de la relación entre los factores económicos y sociales, y un análisis de las repercusiones que la situación económica mundial, incluso el problema de la deuda externa y otros problemas importantes en las esferas del comercio, las finanzas y el ingreso, tiene en la situación social de los países en desarrollo.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

<sup>9</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.89.H.C.1 y corrección.